

CONTRATO A HONORARIOS

En Cerro Sombrero a ocho días del mes de junio del año dos mil nueve entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, RUT N° 8.441.361-5 en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra la Srta. **CLAUDIA ANDREA REIDEL CARCAMO**, RUT N° 15.243.978-4, Publicista Y Licenciada en Comunicación Social, en adelante "**La Coordinadora**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se ha convenido el siguiente contrato:

DE LA CONTRATACION A HONORARIOS:

- 1° Se contrata a la profesional, a fin de realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2009.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS:

- 2° Los servicios prestados por la profesional contratada, se basan principalmente en coordinar las diferentes iniciativas incluidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009, realizando así las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades
 - b) Realizar las licitaciones correspondientes
 - c) Revisar los Informes de cumplimiento de cada una de las iniciativas.
 - d) Realizar un Informe Mensual del estado de avance de las iniciativas dirigido al Sr. Alcalde
 - e) Realizar los informes que correspondan a la Secretaría Ministerial de Educación Región de Magallanes y Antártica Chilena con copia al Alcalde.
 - f) Supervisar cada una de las iniciativas, con el fin de velar por su estricto cumplimiento.
 - g) Rendir los fondos dentro de los plazos establecidos.
 - h) Otros que ordene el Sr. Alcalde y/o quien le subroga y que emanen de la naturaleza de la función para la que fue contratada.

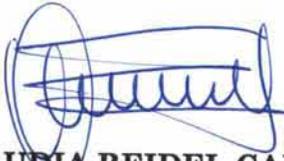
DE LAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:

- 3° Conocer las leyes, manuales e instructivos de importancia municipal, que se relacionen directamente con la coordinación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2009.
- 4° Emitir Informes de avances al Alcalde vía correo electrónico.
- 5° Con el fin de cumplir las funciones, la profesional cumplirá una jornada de trabajo igual a la de los funcionarios municipales, de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 12:30 hrs. en la mañana y de 13:45 hrs. a 18:03 hrs. en la tarde.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 6° Por el servicio contratado la municipalidad pagará a la profesional, por concepto de honorarios, la suma mensual de \$800.000, (ochocientos mil pesos) incluida la retención legal correspondiente, por un período de 11 meses, a partir del 8 de junio de 2009 al 30 de abril de 2010.

- 7° Se deja establecido que la Profesional contratada, no tendrá la calidad de funcionaria municipal ni público y por lo tanto, las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala de Sueldos Municipales.
- 8° El presente contrato no estará afecto a pagos previsionales, por tratarse de un contrato a honorarios.
- 9° La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso mientras dure el presente contrato.
- 10° La profesional en caso de tener que trasladarse fuera de la comuna por gestiones del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, tendrá derecho a viático asimilado al grado 10° de la Escala de Sueldos Municipales, siempre y cuando exista la disponibilidad de los recursos
- 11° La disposición de un lugar de trabajo, así como, el material de oficina que demande la Coordinación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2009, será de cargo de la Municipalidad.
- 12° La Municipalidad no otorgará transporte, casa habitación ni alimentación a la profesional lo cual debe ser de su responsabilidad.
- 13° La profesional no tendrá derecho a licencias médicas.
- 14° No se reproduce la Personería Jurídica, por ser conocida por las partes.
- 15° El lugar de residencia y contrato será Cerro Sombrero, Provincia de Tierra del Fuego, por lo que se someten a los Tribunales de esta Jurisdicción.
- 16° El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder de la Municipalidad, para los fines que estime pertinente.
- 17° El presente contrato se inicia con fecha 8 de junio de 2009 y terminará el 30 de abril de 2010, con el fin de que se realice el cierre y rendición total del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación año 2009 y la proyección del Fondo 2010.
- 18° Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Municipal que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente contrato.


CLAUDIA REIDEL CARCAMO
COORDINADORA


CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)